

“Artículo 34.- Transformación.

La Entidad Pública Empresarial para la Información de Teruel podrá transformarse en una Sociedad Mercantil, siempre que la misma se subrogue como empleador, en las mismas condiciones laborales y derechos, de que disfrutaban los trabajadores de la Entidad Pública Empresarial”.

Teruel, a tres de septiembre de dos mil doce.-La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 49.858

COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PROFESORES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS PARA EL CURSO 2012/2013 A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN.

La Comunidad de Albarracín convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de profesor de educación permanente de adultos, mediante contratación laboral temporal por servicio determinado a jornada parcial (2/3 de jornada) mediante el sistema de concurso-oposición para el curso académico 2012/2013.

El programa de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del “Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de los programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2012/2013.

BASES.- Las bases que rigen este proceso son las siguientes:

Primero.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y poseerlos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa
- b) Estar inscrito en el INAEM u otros Servicios Públicos de Empleo, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario con posesión del C.A.P., o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.
- d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia.
- g) Poseer la nacionalidad española o, la correspondiente de acuerdo con lo establecido en el art. 57 de la L.E.B.E.P, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

Segundo.- FUNCIONES.

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

Tercero.- CONTRATACIÓN. La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, en la modalidad de 2/3 de jornada y se extenderá desde el día siguiente al nombramiento hasta el 30 de junio de 2012. Se formalizará por la Comunidad de Albarracín de acuerdo con el Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos y quedará sujeto a las disponibilidades presupuestarias y de financiación del Programa de Educación Permanente de Personas Adultas.

Cuarto.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando participar en la selección irán dirigidas al Sr. Presidente de la Comunidad de Albarracín y se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Albarracín de lunes a viernes, de 9 a 14 horas (C/ Magdalena, s/n. 44112. Tramacastilla. Teruel) o a través de cualquier procedimiento de los establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

3.- La INSTANCIA deberá incluir los siguientes datos:

Deberá ajustarse al modelo que se contiene en el Anexo II y a la misma acompañará los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta del INAEM o de otros Servicios Públicos de Empleo.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental, y todos los documentos a presentar deberán ser originales o fotocopia compulsada.

Quinto.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y señalando plazo de subsanación de errores. En caso de estar ya determinados de forma concreta los miembros del Tribunal, en la misma resolución se dirá la composición del Tribunal y fecha, hora y lugar para la celebración del concurso-oposición.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Comunidad de Albarracín. www.comunidaddealbarracin.org

Los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios. En el supuesto de que no existieran reclamaciones la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Sexto.- TRIBUNAL.

1- El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros que actuarán a título individual:

- Un presidente: que será un técnico de la Administración Autonómica, perteneciente al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- Un Vocal: que será un técnico de la Administración Autonómica, perteneciente al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- Dos Vocales: que serán técnicos designados por la Diputación Provincial de Teruel.
- Un Vocal: que será un técnico de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

La designación del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín.

Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto.

2- Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.-A efectos de comunicaciones, el Tribunal tendrá su sede en la Comunidad de Albarracín, C/ Magdalena, s/n. 44112. Tramacastilla. Teruel. comunidad@comunidaddealbarracin.org

Séptimo.- PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición:

Fase de Oposición.-

La fase de oposición comprenderá la realización por escrito de un cuestionario de veinte preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre el temario que figura en el anexo I de las presentes bases, en un tiempo máximo de treinta minutos. El Tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Fase de Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados de todos aquellos aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima indicada para fase de oposición de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Titulación y formación (máximo 5 puntos):

1. Titulación:

- Diplomado en Educación General Básica o Magisterio, 1 punto.
- Licenciado en Educación Social, 1 punto.
- Licenciado en Pedagogía, 1 punto.
- Licenciatura o diplomatura en otras disciplinas, 0,5 puntos.

2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados).

- Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas:

Por cada curso o seminario:

- Hasta cien horas acumulativas, 0,1 puntos.
- De cien a doscientas horas acumulativas, 0,2 puntos.
- De doscientas a trescientas horas acumulativas, 0,3 puntos.
- Más de trescientas horas, 0,4 puntos.

- Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario:

- De cincuenta a cien horas acumulativas, 0,05 puntos.
- De cien a doscientas horas acumulativas, 0,1 puntos.
- Más de doscientas horas, 0,15 puntos.

3. Certificado acreditativo de la superación de los niveles básico, intermedio y avanzado de Lenguas extranjeras o equivalente.

* Certificado de nivel básico (correspondiente al nivel A2 del Marco común de referencia europeo). 0,25 puntos por idioma.

* Certificado de nivel intermedio (correspondiente al nivel B1 del Marco común de referencia europeo). 0,50 puntos por idioma.

* Certificado de nivel avanzado (correspondiente al nivel B2 del Marco común de referencia europeo). 1,00 puntos por idioma.

B) Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

1. En educación de personas adultas:

- Experiencia docente en educación de adultos (máximo 3 puntos):
- Por cada curso completo (mínimo nueve meses), 0,2 puntos/mes.
- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses), 0,02 puntos/mes.

2. Otras experiencias educativas:

- Experiencia docente en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):
- Por cada curso completo (mínimo nueve meses), 0,1 puntos/mes.
- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses), 0,01 puntos/mes.

El resultado final del proceso selectivo será la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.

Octavo.- La fecha de celebración del concurso-oposición se fijará mediante resolución del Presidente de la Comunidad de Albarracín y se publicará en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín y en la página web: www.comunidaddealbarracin.org

Noveno.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará al Presidente de la Comunidad de Albarracín la propuesta de nombramiento de los dos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Décimo.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Comunidad de Albarracín, dentro del plazo de dos días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en las presentes bases.

Undécimo.- NOMBRAMIENTO

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente de la Comunidad de Albarracín, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación y a la firma del correspondiente contrato laboral.

El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de dos días siguientes al de nombramiento. Si renunciase a la plaza obtenida, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En el supuesto anterior o en el supuesto de que el aspirante con mayor puntuación renunciase a la plaza se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Duodécimo.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.- LEGISLACION APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por este Pliego de Bases, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y legislación aplicable de régimen local. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tramacastilla, a de septiembre de 2012.-El Presidente, José Miguel Delgado Almazán.

ANEXO I.- TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978.
- 2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdo.
- 3.- El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- 4.- La Comunidad de Albarracín: Origen, órganos y funciones. La Comarca de la Sierra de Albarracín: Creación, órganos y competencias.
- 5.- El Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- 6.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 7.- Ley 16/2002, de 28 de junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón.
- 8.- Orden de 16 de agosto de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes Públicos no universitarios.
- 9.- Fundamentos de la Educación Permanente de Adultos.
- 10.- Psicología de adultos.
- 11.- Educación de Adultos y desarrollo comunitario.
- 12.- La animación Socio-cultural.

ANEXO II

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN PARA EL CURSO 2012/2013.			
Apellidos y Nombre			
Domicilio:			
Municipio y CP.		Provincia	
DNI:	Teléfono:	Correo electrónico:	
EXPONGO: Que deseo ser admitido al proceso selectivo de dos plazas de profesor de educación de adultos de la Comunidad de Albarracín mediante concurso-oposición, mediante contratación laboral temporal a jornada parcial (2/3 de jornada) para curso 2012-2013, cuya convocatoria ha sido anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, nº.....de fecha			
Declaración: Yo, D./D ^a, con DNI nº Declaro que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acepto las bases de la convocatoria y compromiso de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. Declaro no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia. Fdo:			
A tal fin, acompaño los siguientes documentos: - Curriculum vitae. - Fotocopia del D.N.I. - Fotocopia de la tarjeta del INAEM u otro Servicio Público de Empleo. - Fotocopia de los títulos académicos. - Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso. La documentación deberá ir compulsada)			
SOLICITO: Ser admitido para la realización de las pruebas selectivas pertinentes. Ena dede 2012. Fdo:			